PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C., noviembre 17 de 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 5293215 DE 11 DE AGOSTO DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA- REGIONAL DISTRITO CAPITAL- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS, Y DOTACIONES H S.A.S

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR. 5293215 DE 11 DE AGOSTO DE 2023 celebrado entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA- REGIONAL DISTRITO CAPITAL- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS Y DOTACIONES H S.A.S, cuyo objeto es: "Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Subdirección del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital. Subdirectora (e): Sonia Yamile Acuña Lesmes.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Carlos Javier González Navarrete Diego León González Páez Carolina Hernández Vargas
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Alba Ximena Rincón Muñoz - Apoyo Técnico Alexandra Contreras Fernández – Apoyo Administrativo Ana Patricia Gelvez Ruíz – Apoyo SST Tania Briggite Salazar Camacho – Apoyo Ambiental
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR. 5293215 DE 11 DE AGOSTO DE 2023
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
OBJETO	Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023. Lote No. 3 – Ropa De Jean Para Caballero Lote No. 4 – Ropa De Jean Para Dama Lote No 9 – Impermeables y Overoles
CONTRATISTA	DOTACIONES H S.A.S
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	MARIA DEL PILAR PAEZ

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C. de C. No 52.157.984 de Bogotá D.C.
VALOR INICIAL	VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($21.504.490) M/CTE.
FORMA DE PAGO	Un único pago de conformidad con los bienes contratados.
PLAZO INICIAL	Tres (3) MESES sin sobrepasar del 1 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única y Registro Presupuestal.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 6623 de fecha 12 de mayo de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Nº 71623 de 18 de agosto de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Agosto 11 de 2023
FECHA DE INICIO	Agosto 28 de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	Noviembre 27 de 2023
VALOR TOTAL PAGADO	$ 21.504.490

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No CO1.PCCNTR. 5293215 DE 11 DE AGOSTO DE 2023, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales del Contratista:

No.	OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.	**SI**	-	-	El contratista asumió bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional ver planilla de pago a la seguridad social anexo al archivo GF publicado en el SECOP II.
2	Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. En su calidad de proponente debió haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido en el contrato.	**SI**	-	-	El contratista asumió todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única. Pólizas publicadas en la plataforma SECOP II junto con las actas de aprobación de garantías.
3	Presentar Factura Electrónica validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de	**SI**	-	-	El contratista presento la factura electrónica de venta Nº FV123 validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

	2020 y Resolución No 000012 del 9 de Febrero de 2021. Concomitante a ello debe atender la Circular la Circular No 182 de 2021 donde se establecen los lineamientos "… *Alcance Lineamientos y Requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores…".*				

Obligaciones Específicas del Contratista

No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato.	**SI**	-	-	El contratista ejecuto el objeto del contrato según los detalles, especificaciones y demás condiciones. Ver informe de ejecución.
2	Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas por la Entidad Estatal en las condiciones que presento su oferta y según las especificaciones técnicas establecidas para tal fin.	**SI**	-	-	El contratista cumplió con las unidades requeridas y especificaciones técnicas establecidas, acorde al objeto del contrato.
3	Garantizar la oportuna y correcta prestación de servicios complementarios que requiera el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital en desarrollo del objeto contractual.	**SI**	-	-	El contratista cumplió con las obligaciones pactadas.
4	Contar con stock suficiente de productos para atender las necesidades del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, el no contar con unidades disponibles suficientes dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.	**SI**	-	-	El contratista cumplió todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
5	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la Entidad Estatal a través del supervisor del contrato.	**SI**	-	-	Se mantuvo una relación constante y efectiva con el supervisor del contrato.
6	Asistir a la reunión previa con la Entidad Estatal quien designara un agente (Supervisor del Contrato) para presentar muestras iniciales de los ítems contratados con el propósito de acordar y aprobar la calidad de los acabados y materiales, detalles finales en cuanto a tallas y colores para dar visto bueno o aprobación para la elaboración de la totalidad de los elementos así como también acordar la forma y fecha de entrega de los bienes objeto de este proceso los cuales deben ser entregados en el almacén de la Entidad Estatal o de acuerdo a las condiciones establecidas y necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital.	**SI**	-	-	El contratista cumplió con la citación acordada, donde presentó las muestras de los elementos objeto del contrato, llegando a un acuerdo de calidad y especificaciones establecidas para la entrega de los mismos.

7	Coordinar la entrega con la Entidad Estatal previamente de conformidad con el Instructivo para el Almacenamiento de Bienes en Bodega del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA GIL-I-001- Visión 01- visible en el enlace electrónico https://compromiso.sena.edu.co/documentos /vista/descarga.php?id=812, estos gastos serán asumidos por el Contratista.	**SI**	-	-	El contratista cumplió con la fecha establecidas para la entrega de las prendas el 03/11/2023.
8	Realizar la entrega de los elementos si es del caso a través de órdenes de retiro u órdenes de entrega de acuerdo a la solicitud de la Entidad Estatal.	**SI**	-	-	Se recibieron ordenes de retiro 2 fecha 03/11/2023, recibidas por el almacén y el Supervisor, registradas bajo nota de entrada 133070 de 17/11/2023.
9	Asumir los costos del transporte y distribución de los elementos.	**SI**	-	-	El contratista asumió los costos de transporte y entrega de los elementos objeto del contrato.
10	Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.	**SI**	-	-	El contratista mantuvo los precios de los bienes ofertados, acorde al objeto del contrato.
11	Remplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o mal etiquetados, sin costo adicional para la Entidad Estatal dentro de los 15 días siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato designado por la Entidad Estatal para tal efecto, en caso de presentar devoluciones, si el contratista no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por la Entidad Estatal, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas, clausula penal pecuniaria señaladas en el contrato según corresponda a las sanciones establecidas por la ley.	**SI**	-	-	El proveedor tomó las medidas correctivas para retirar los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas, reintegrándolas en estado óptimo y establecido para su recepción.
12	Realizar los ajustes y/o arreglos tales como: dobladillos, cinturas y mangas, para que la prenda quede en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla, lo mismo en el caso del calzado de acuerdo a las instrucciones que imparta la Entidad Estatal a través del Supervisor del Contrato.	**SI**	-	-	El proveedor entregó los elementos acordes a las especificaciones técnicas establecidas.
13	Realizar las pruebas de laboratorio sin costo para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital.	**SI**	-	-	El contratista realizó y asumió las pruebas de laboratorio.
14	Entregar las fichas técnicas de los productos descritos en los documentos del proceso de selección, en la ejecución del contrato, de conformidad las instrucciones que imparta la Entidad Estatal a través del Supervisor del Contrato.	**SI**	-	-	El contratista entregó las fichas técnicas de los productos entregados, objeto del contrato. Ver Informe de ejecución.
15	Coordinar la toma del tallaje y la selección de colores con el supervisor del contrato designado por la Entidad Estatal para tal efecto, actividad que debe ser realizada en la ciudad de Bogotá DC y los gastos que se generen estarán a cargo del contratista.	**SI**	-	-	Se realizó la toma de tallaje y selección de colores en el Centro de Formación, Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos el día 22/09/2023.
16	Tomar las muestras y criterios de aceptación o rechazo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Concomitante a ello la Entidad Estatal a través del Supervisor del Contrato revisara los requisitos generales, empaque y rotulado del Vestuario de acuerdo con el plan de muestreo expuesto a continuación. En todo caso, el Contratista deberá resolver las no conformidades presentadas por los beneficiarios del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital respecto de los incumplimientos de los requisitos generales de las fichas técnicas.				

	Para cada LOTE de los productos de Vestuario descritos en el presente documento, debe extraerse al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en el siguiente muestreo. Sobre cada unidad de la muestra, debe efectuarse la inspección visual para verificar si éstos cumplen los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulados definidos en el presente documento. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5% de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 (primera actualización).	**SI**	-	-	Las muestras cumplieron con el estudio establecido.
17	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.				El contratista presento la factura electrónica de venta Nº FV123 validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, junto con los documentos soporte. Ver documento GC cargado en el Secop II.
18	Informar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Centro Nacional de Hotel ería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital.	**SI**	-	-	El contratista cumplió todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
19	Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar a la Entidad Estatal a través del supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.	**SI**	-	-	Nombre: Maria del Pilar Paez Móvil: 3114903781 Correo E: dotacionesh@gmail.com
20	Cumplir el Decreto 1072 del 2015, Ley 197 del 2001, relativo a la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. En cumplimiento del proceso de Gestión Contractual y específicamente al ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN-001 Versión 04.	**SI**	-	-	El contratista cumplió todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
21	Vigilar que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial del CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que	**SI**	-	-	El contratista cumplió todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

	se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.				
22	Cumplir con obligaciones contempladas en el Art. 5 de la ley 80 de 1993.	**SI**	-	-	El contratista cumplió todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

Cumplimiento: Equivalente al (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Equivalente al (50%) del valor total del contrato por el termino de ejecución del mismo y (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. PÓLIZA	62-46-101006316
FECHA EXPEDICIÓN	AGOSTO 23 DE 2023
FECHA APROBACIÓN	AGOSTO 28 DE 2023

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	23/08/2023	23/04/2024	$2.150.449
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	23/08/2023	23/04/2024	$10.752.245

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Carlos Javier González Navarrete, Diego León González Páez y Carolina Hernández Vargas durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 15 de noviembre de 2023, el Contador Público, Hugo

FERNANDO LOPEZ ALGARRA identificada con C.C. 19.420.582de Bogotá D.C, con tarjeta profesional 61753-T, certifica que DOTACIONES H S.A.S, con Nit. 901.627.917-9, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

La empresa DOTACIONES H S.A.S identificada con el Nit. 901.627.917-9, cumplió con el objeto del Contrato “Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023”,
Lote No. 3 – Ropa De Jean Para Caballero
Lote No. 4 – Ropa De Jean Para Dama
Lote No 9 – Impermeables y Overoles.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 05 de septiembre de 2023 desde el 28 de agosto de 2023 hasta al 27 de noviembre de 2023 a Carlos Javier González Navarrete, Diego León González Páez y Carolina Hernández Vargas como supervisores principales.

1. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 21.504.490
VALOR TOTAL PAGADO	$ 0
VALOR EJECUTADO	$ 21.504.490
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO POR REINTEGRAR	0
SALDO POR LIBERAR	0

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

REALIZAR la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidas a satisfacción.

Cordialmente,

Diego León González Páez– Supervisor

Carlos Javier González Navarrete – Supervisor

Carolina Hernández Vargas – Supervisor

Revisó:

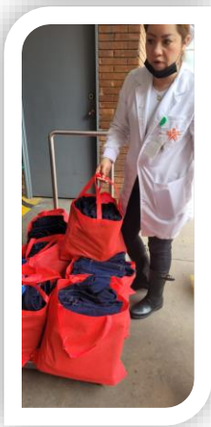
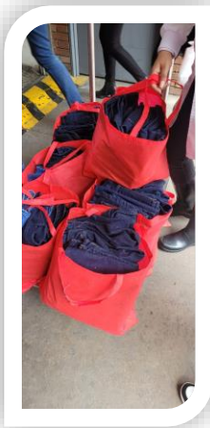
Alba Ximena Rincon Muñoz (Apoyo Técnico)
Tania Briggite Salazar (Apoyo Ambiental)
Ana Patricia Gelvez Ruíz (Apoyo SST)

Proyectó:

Alexandra Contreras Fernández - Apoyo a la supervisión de contratos CNHTA

REGISTRO FOTOGRAFICO








Gomez
Gonzalo M


Lopez
Gina

RV: MEDIDAS (ROPA DE TRABAJO)

Diego Leon Gonzalez Paez <dlgonzalezp@sena.edu.co>
Vie 27/10/2023 10:29 AM
Para:Alexandra Contreras Fernández <acontrerasf@sena.edu.co>

Buen día estimada Alexandra, espero se encuentre bien.

De manera atenta comparto información.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Diego Leon Gonzalez Paez
Funcionario - Coordinador Académico de Industrias Alimentarias
Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos
Dlgonzalezp@sena.edu.co
5960100 Ext. 15517
Carrera 30 No. 15-53 Bogotá D.C.

@SENAComunica
www.sena.edu.co

De: Diego Leon Gonzalez Paez <dlgonzalezp@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 21 de septiembre de 2023 12:37
Para: Amelia Perez Tabares <aperezt@sena.edu.co>; Antonio Jose Sanchez Suarez <ajsanchezs@sena.edu.co>; Gina Stella Lopez Cordoba <gslopez@sena.edu.co>; Yanira Mendoza Baron <gmendoza@sena.edu.co>; Gonzalo Andres Gomez Saldana <gogomezs@sena.edu.co>; Guillermo Arevalo Roncancio <guarevalor@sena.edu.co>; Jacquelinne Villalobos Venegas <villalobosv@sena.edu.co>; Jairo Ernesto Bohorquez Nossa <jbohorquezn@sena.edu.co>; Jose Luis Guerrero Gonzalez <jguerrerogo@sena.edu.co>; Julio Cesar Pinzon Rodriguez <jcpinzonr@sena.edu.co>; Maribel Patiño Romero <mpatinor@sena.edu.co>; Marlesvy Constanza Romero Castillo <mcromero@sena.edu.co>; Martha Isabel Florez Faura <miflorez@sena.edu.co>; Pablo Ernesto Milian Mindiola <pmilianm@sena.edu.co>; Paula Lucila Bello Gualtero <pbello@sena.edu.co>; Sandra Milena Camargo Silva <scamargos@sena.edu.co>; Sandra Milena Quintero Gonzalez <squinterog@sena.edu.co>; Yolanda Rocio Bustamante Hernandez <ybustamante@sena.edu.co>; Carlos Javier Gonzalez Navarrete <cjgonzalez@sena.edu.co>; Claudia Esperanza Duarte Agudelo <ceduarte@sena.edu.co>; Joselin Sanabria Rodriguez <jsanabriar@sena.edu.co>; Hector Miguel Castillo Robayo <hmcastillo@sena.edu.co>; Diego Leon Gonzalez Paez <dlgonzalezp@sena.edu.co>
Cc: dotacionesh@gmail.com <dotacionesh@gmail.com>; Leidy Johanna Moreno Ripe <ljmorenor@sena.edu.co>
Asunto: MEDIDAS (ROPA DE TRABAJO)

Buen día estimados compañeros, espero se encuentren muy bien.

De manera atenta informo que se ha programado la toma de medidas para la ropa de trabajo, que estará a cargo de la señora María del Pilar de la empresa DOTACION H S.A.S, por lo cual agradezco su asistencia.

- Día: 22 de septiembre de 2023
- Hora: De 09:00 am a 01:00 pm
- Lugar: Quinto Piso - Habitación No. 11

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Diego Leon Gonzalez Paez
Funcionario - Coordinador Académico de Industrias Alimentarias
Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos
Dlgonzalezp@sena.edu.co
5960100 Ext. 15517
Carrera 30 No. 15-53 Bogotá D.C.

@SENAComunica www.sena.edu.co

Diego Leon Gonzalez Paez
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Instructor G20
dlgonzalezp@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:15517
Carrera 31 No. 14-20, Bogotá

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Diego Leon Gonzalez Paez
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Instructor G20
dlgonzalezp@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:15517
Carrera 31 No. 14-20, Bogotá

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

www.dotacionesh.com

FECHA DE PEDIDO	3-nov-23	CIUDAD	BOGOTA	NIT / CC	899999034 -1	FORMA DE PAGO	CREDITO
NOMBRE O RAZON SOCIAL	Servicio nacional de Aprendizaje SENA/ Hoteleria y Turismo			TELÉFONO	601 546150		
VENDEDOR	DOTACIONES H SAS				REMISION No 1		

dotaciones H

DIRECCIÓN (ENTREGA MERCANCÍA): HOTELERIA Y TURISMO BOGOTA

DESCRIPCIÓN	TALLAS												Cantidad Total	
	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	UNICA		Estampado ☐
	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48			Bordado ■
	6	8	10	12	14	16	18	20						
	XS	S	M	L	XL	XXL								
CONJUNTO JEANS CABALLERO			27										27	
CONJUNTO JEANS DAMA			33										33	
IMPERMEABLES CABALLERO			32										32	
OVEROLES TIPO PILOTO			2										2	
BLUE JEANS CLASICO CABALLERO			24										24	
BLUE JEANS CLASICO DAMA			3										3	
BOTAS DE CAUCHO CABALLERO			9										9	
BOTAS CAUCHO DAMA			12										12	
													0	
													0	
													0	
													0	
													Total entrega	142

ÓRDEN DE COMPRA

3/10/2023

FECHA DE VENCIMIENTO

FIRMA DEL CLIENTE

FIRMA DEL VENDEDOR

OBSERVACIONES ESPECIALES: SE ENTREGA EN ALMACEN

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE

TELÉFONO

NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE HACER DESPACHOS PARCIALES. 2. PEDIDO SUJETO A APROBACION POR EL DEPARTAMENTO DE CREDITO. 3. NO ACEPTAMOS DEVOLUCIONES NI RECLAMOS POR FALTANTES UNA VEZ RECIBIDA LA MERCANCIA

INFORME DE ACTIVIDAD DESARROLLADA

Bogotá, 16 noviembre 2023

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL
Regional Distrito Capital
Bogotá, D.C.

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. SENA. MC-RDC-CNHTA-0054-2023.

1. Al ser asignado el contrato, se procede con la citación a los instructores en el ambiente ofrecido por la entidad y tomar dos días para la toma de tallaje y elección de prendas.

2. Procedemos a convenir la fecha y hora de entrega al almacén asignado para la recepción del contrato cuyo objeto es "CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACION DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA Y ALIMENTOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL - SENA".

3. Se realiza la actividad y reciben a conformidad la totalidad del mismo.

Atentamente,



Nombre: María del Pilar Paez
Representante Legal
Documento de Identidad: C.C 52.157.984 de Bogotá
Correo Electrónico: dotacionesh@gmail.com







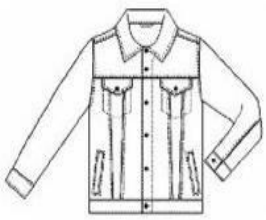


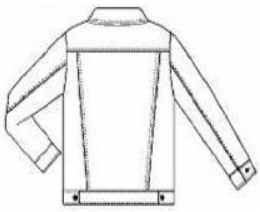
Carrera 13G No 37 25 Sur.
Bogotá, D. C
Tel: 311 4903781

De Colombia para el mundo

Seguridad para su Seguridad

FICHA TECNICA CONJUNTO HOMBRE
Chaqueta Jeans





Marca	*Producto Nacional*
Referencia	*Chaqueta*
Tipo	*Chaqueta en Jean*
Descripción	*Chaqueta en Jean para caballero*
Tallas disponibles	*S M L XL XXL XXXL*
Materiales	*Tela. Denim 6-8803 12.5 onz, Composición 100% Algodón* *Botón metálico No. 24 x 9* *Hilos KL 30-75*
Costuras	*Dos Costuras en cerradora en hombro, frente y espalda, filete y refuerzo en dos costuras en manga lateras en filete con puntada de seguridad, cuellos, puños, pecheras y pretina en costura sencilla. 9 ojales 6 Bolsillos.*
Unidad de empaque	Individual
Colores disponibles	*Azul oscuro*
	Largo: 59 cm *Ancho de Espalda 46* *Ancho de Cintura: 51* *Largo Manga: 60* *Nota: Las medidas van de forma Ascendente, 2 centímetro en el escalado tomando como base la talla S*
Uso	INDUSTRIAL
Garantía	30 DIAS EN COSTURAS Y HERRAJES
Cuidados	
Aprobó	Gerencia Administrativa Gerencia Comercial
Versión	22/08/2022

De Colombia para el mundo

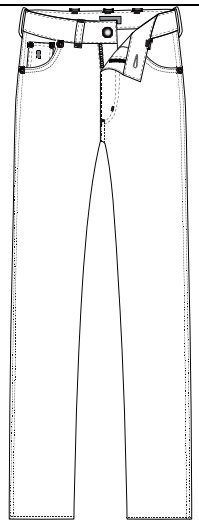
dotacionesh@gmail.com

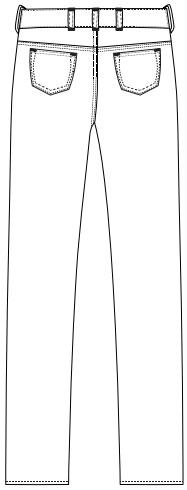
311 4903781

Carrera 13G No 37 25 Sur

Seguridad para su Seguridad

FICHA TECNICA
Jeans Caballero Rígido





Marca	*Producto Nacional*
Referencia	*Pantalón Jean Semi Lycrado*
Tipo	*Jean Semi Lycrado*
Descripción	*Pantalón para Caballero*
Tallas disponibles	*28 30 3 2 34 36 38 40 42*
Materiales	*Tela: Índigo Zara 11.0 onzas,* *Composición:71 Alg / 27Pol / 2 Spx .* *Origen: India Cremallera Metálica EKA / JI* *Botón Metálico No. 24* *Tache: Metálicos x 4* *Hilos KL 30-75*
Costuras	*Tres costuras en cerradora en traseros y entrepierna, dos costuras en delanteros y parches.*
Lavado	*Prelavado industrial*
Unidad de empaque	*Individual*
Colores disponibles	*Azul oscuro*
Tabla de Medidas	*Ver tabla adjunta*
Uso	*INDUSTRIAL*
Garantía	*30 DIAS EN COSTURAS Y HERRAJES*
Cuidados	**Uso Limitado** No lavar No lavar en seco No usar blanqueador Inflamable — mantenerse alejado de las chispas o las flamas No planchar No secar en secadora El Producto no debe ser alterado o modificado.
Aprobó	*Gerencia Administrativa Gerencia Comercial*
Versión	*5 oct 2022*

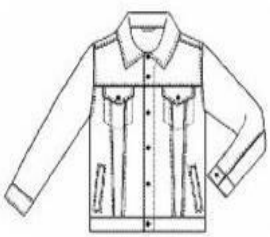
De Colombia para el mundo

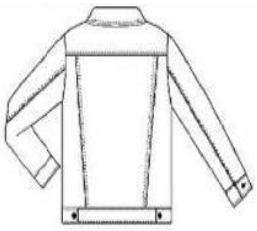
dotacionesh@gmail.com

311 4903781
Carrera 13G No 37 25 Sur

Seguridad para su Seguridad

FICHA TECNICA CONJUNTO DAMA
Chaqueta Jeans
dama Lycrada





Marca	*Producto Nacional*
Referencia	*Chaqueta Dama*
Tipo	*Chaqueta en Jean Lycrada*
Descripción	*Chaqueta en Jean para caballero*
Tallas disponibles	*S M L XL*
Materiales	Tela. Índigo Gorgona STX 9 oz, Composición70% Alg, 28 Pol, 2 % Spx *Botón metálico No. 24 x 9* *Hilos KL 30-75*
Costuras	*Dos Costuras en cerradora en hombro, frente y espalda, filete y refuerzo en dos costuras en manga lateras en filete con puntada de seguridad, cuellos, puños, pecheras y pretina en costura sencilla. 9 ojales 6 Bolsillos.*
Unidad de empaque	Individual
Colores disponibles	*Azul oscuro*
	Largo: 54 cm *Ancho de Espalda 42* *Ancho de Cintura: 48* *Largo Manga: 56* *Nota: Las medidas van de forma Ascendente, 2 centímetro en el escalado tomando como base la talla S*
Uso	INDUSTRIAL
Garantía	30 DIAS EN COSTURAS Y HERRAJES
Cuidados	
Aprobó	Gerencia Administrativa Gerencia Comercial
Versión	22/08/2022

De Colombia para el mundo

dotacionesh@gmail.com

311 4903781
Carrera 13G No 37 25 Sur

Seguridad para su Seguridad

FICHA TECNICA

Pantalón Lycrado Pretina Alta





Marca	Producto Nacional
Referencia	Pantalón
Tipo	JEAN LYCRADO
Descripción	Pantalón en Jean Lycrado, Pretina Alta paradama
Tallas disponibles	6 8 10 12 14 16 18 20 22 24 26 28
Materiales	Tela. Índigo Gorgona STX 9 oz, Composición70% Alg, 28 Pol, 2 % Spx Origen: India Cremallera Metálica EKA / JI Botón Metálico No. 24 x 2 und Hilos KL 30-75
Costuras	Dos Costuras, reforzado en lateral y entrepierna, dos bolsillos traseros, tiro medio, pretina ancha de 7 cm
Unidad de empaque	Individual
Colores disponibles	Azul oscuro
Lavado	Prelavado industrial
Medias	Ver tabla Adjunta
Uso	INDUSTRIAL
Garantía	60 DIAS EN COSTURAS Y HERRAJES
Cuidados	**Uso Limitado** No lavar No lavar en seco No usar blanqueador Inflamable — mantenerse alejado de las chispas o las flamas No planchar No secar en secadora El Producto no debe ser alterado o modificado.
Aprobó	Gerencia Administrativa Gerencia Comercial
Versión	01 Octubre 2022

Seguridad para su Seguridad

FICHA TECNICA
OVEROL ENTERIZO DRIL



Marca	Producto Nacional
Referencia	Overol en dril
Tipo	Semi Piloto
Descripción	Overol enterizo
Tallas disponibles	S M L XL
Materiales	Tela: Algodón100% Cremalleras de Nylon 2 bolsillos pectorales 2 bolsillos parte delantera pantalón 2 bolsillos parte trasera pantalón
Costuras	Costuras en Plana, Cerrada en filete con puntada de seguridad.
Unidad de empaque	Individual
Colores disponibles	Azul Oscuro
Uso	Uniformes
Garantía	30 DIAS EN COSTURAS Y HERRAJES
Cuidados	**Uso Limitado** No lavar No lavar en seco No usar blanqueador Inflamable — mantenerse alejado de las chispas o las flamas No planchar No secar en secadora El Producto no debe ser alterado o modificado.
Aprobó	Gerencia Administrativa Gerencia Comercial
Versión	02 marzo 2020

dotacionesh@gmail.com

311 4903781
Carrera 13G No 37 25 Sur

Seguridad para su Seguridad

FICHA TECNICA
BOTA DE CAUCHO PUNTERA



Marca	Producto Importado
Referencia	Bota de Caucho Puntera
Tipo	Bota
Descripción	• Certificaciones nacionales e internacionales (ISO 9000-2008). La puntera de las botas SUPERSAFETY HIDROCARBURO – 7 VIDAS cumple con la norma europea EN 12568 (98): PUNTA: Resistencia al impacto:20. Kg. desde 1 metro (200J). Resistencia a la compresión: 2.270 Kgf. (KN). No presencia de corrosión.
Tallas disponibles	37 38 39 40 41 42
Materiales	• Perímetro de entrada más ancho. • Taco de descalce. • Bandas de agarre. • Caña más gruesa. • Suela con canales de desfogue.
Costuras	Electro sellado
Unidad de empaque	Individual
Colores disponibles	amarillo
Uso	Uniformes

dotacionesh@gmail.com

311 4903781
Carrera 13G No 37 25 Sur

Cuidados	**Uso Limitado** No lavar No lavar en seco No usar blanqueador Inflamable — mantenerse alejado de las chispas o las flamas No planchar No secar en secadora El Producto no debe ser alterado o modificado.
Aprobó	Gerencia Administrativa Gerencia Comercial
Versión	02 marzo 2020

FICHA TECNICA
IMPERMEABLE



Marca	Producto Nacional
Referencia	Overol Impermeable 14”
Tipo	Impermeable / Hombre - Dama
Descripción	Overol dos piezas chaqueta / pantalón
Tallas disponibles	S M L XL
Materiales	Tela: PVC Recubrimiento interno en Poliéster Cremallera Plástica Broches Chaqueta con capota Pantalón con resorte en cintura, bota recta
Costuras	Electro sellado
Unidad de empaque	Individual
Colores disponibles	AzulOscuro amarillo Negro
Uso	Uniformes
Cuidados	**Uso Limitado** No lavar No lavar en seco No usar blanqueador Inflamable — mantenerse alejado de las chispas o las flamas No planchar No secar en secadora El Producto no debe ser alterado o modificado.
Aprobó	Gerencia Administrativa Gerencia Comercial

dotacionesh@gmail.com

311 4903781
Carrera 13G No 37 25 Sur

	Versión	02 marzo 2020

dotacionesh@gmail.com

311 4903781
Carrera 13G No 37 25 Sur

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

CO1.PCCNTR.5293215 DE 11 DE AGOSTO DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA- REGIONAL DISTRITO CAPITAL- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS
Y DOTACIONES H S.A.S

OBJETO. Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023.

CONTRATISTA. DOTACIONES H S.A.S, Identificado con el Nit No 901.627.917-9, Representado Legalmente por la Señora MARIA DEL PILAR PAEZ Identificada Con Cedula De Ciudadanía No 52.157.984 de Bogotá DC

DATOS DEL CONTRATISTA.
Dirección de Notificaciones: CR 13 G NO. 37 25 SUR Bogotá D.C.
Email: DOTACIONESH@GMAIL.COM
Teléfonos: 3114903781

EL CONTRATISTA, desarrollara el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, pliego electrónico, anexos al mismo **(fichas técnicas)**, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** en desarrollo del proceso y su propuesta junto con los documentos adjuntos presentados con la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, así:

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023								
LOTE NO 3 – ROPA DE JEAN PARA CABALLERO							DOTACIONES H S.A.S	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ROPA DE JEAN PARA CABALLERO	BLUE JEAN CLASICO PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	24	100.000	2.400.000

2		CONJUNTO DE JEAN PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	27	160.000	4.320.000
SUBTOTAL								6.720.000
IVA 19%								1.276.800
VALOR TOTAL								7.996.800

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023								
LOTE NO 4 – ROPA DE JEAN PARA DAMA							DOTACIONES H S.A.S	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ROPA DE JEAN PARA DAMA	BLUE JEAN CLASICO PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	3	100.000	300.000
2		CONJUNTO DE JEAN PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	33	163.000	5.379.000
SUBTOTAL								5.679.000
IVA 19%								1.079.010
VALOR TOTAL								6.758.010

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023								
LOTE NO 9– IMPERMEABLES Y OVEROLES							DOTACIONES H S.A.S	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE	UNIDAD DE	CANTI	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

				MEDIDA	MEDIDA SECOP II	DAD		
1	IMPERMEABLES PARA CABALLERO	BOTAS DE CAUCHO PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	9	104.000	936.000
2		IMPERMEABLE PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	12	104.000	1.248.000
3	IMPERMEABLES PARA DAMA	BOTAS DE CAUCHO PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	12	104.000	1.248.000
4		IMPERMEABLE PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	20	104.000	2.080.000
5	OVEROLES PARA DAMA	OVEROL PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	2	80.000	160.000
SUBTOTAL								5.672.000
IVA 19%								1.077.680
VALOR TOTAL								6.749.680

VALOR DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (21.504.490 COP), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6623 de fecha 12 de mayo de 2023. .

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo y ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será 3 MESES sin sobrepasar del 1 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única y Registro Presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN. Los elementos y/o servicios deberán ser entregados y/o adelantados en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital,ubicado en la Carrera 30 No. 15-53 en la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Ciudad de Bogotá DC-Colombia.

FORMA DE PAGO. El valor del contrato de pagará de la siguiente manera:

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital realizará **un único pago de conformidad con los bienes contratados** dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato, a la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:

1. Factura de Venta o documento equivalente, cumpliendo los requisitos de Ley. En caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. (Este documento debe estar dirigido al SENA Nit: 899.999.034-1).
2. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL).
3. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal.
4. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (Este documento tiene vigencia de 3 meses).
5. Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica.
6. Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera).
7. Certificación Bancaria.
8. Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por la entidad a través del supervisor asignado por el subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital.
9. Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos Código- GRF-I-002- Versión 06 expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la entidad estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo.

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

Nota: Se recomienda dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria".

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURAS AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PUBLICA- SECOP II.

Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II

Para cargar la factura al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego ir a la sección "**Ejecución del Contrato**", allí encontrará el "**Plan de Pagos**", previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en "**Registro**" frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en "**Crear**".

El Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón "**Anexar**". Busque el documento en el computador y cárguelo.

Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "**Confirmar**". Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón "**Enviar**". Una vez haga clic en "**Enviar**" el estado de la factura cambia a "**Enviado a la entidad estatal**".

Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a "Aceptada". Y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a "**Pagado**".

Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a "**Rechazada**", el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura debe ingresar al detalle de la factura dando clic en el botón "**Detalle**". En el campo "**Razón**" encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón "**Editar**".

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del Contratista.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista entre otras son las siguientes:

1. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.

2. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. En su calidad de proponente debió haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido en el contrato.
3. Presentar Factura Electrónica validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y Resolución No 000012 del 9 de Febrero de 2021. Concomitante a ello debe atender la Circular No 182 de 2021 donde se establecen los lineamientos *"… Alcance Lineamientos y Requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores…".*

Obligaciones Específicas del Contratista.

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato.
2. Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas por la Entidad Estatal en las condiciones que presento su oferta y según las especificaciones técnicas establecidas para tal fin.
3. Garantizar la oportuna y correcta prestación de servicios complementarios que requiera el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital en desarrollo del objeto contractual.
4. Contar con stock suficiente de productos para atender las necesidades del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, el no contar con unidades disponibles suficientes dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la Entidad Estatal a través del supervisor del contrato.
6. Asistir a la reunión previa con la Entidad Estatal quien designara un agente (Supervisor del Contrato) para presentar muestras iniciales de los ítems contratados con el propósito de acordar y aprobar la calidad de los acabados y materiales, detalles finales en cuanto a tallas y colores para dar visto bueno o aprobación para la elaboración de la totalidad de los elementos así como también acordar la forma y fecha de entrega de los bienes objeto de este proceso los cuales deben ser entregados en el almacén de la Entidad Estatal o de acuerdo a las condiciones establecidas y necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital.
7. Coordinar la entrega con la Entidad Estatal previamente de conformidad con el Instructivo para el Almacenamiento de Bienes en Bodega del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA GIL-I-001-Visión 01- visible en el enlace electrónico https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=812, estos gastos serán asumidos por el Contratista.
8. Realizar la entrega de los elementos si es del caso a través de órdenes de retiro u órdenes de entrega de acuerdo a la solicitud de la Entidad Estatal.
9. Asumir los costos del transporte y distribución de los elementos.

10. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
11. Remplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o mal etiquetados, sin costo adicional para la Entidad Estatal dentro de los 15 días siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato designado por la Entidad Estatal para tal efecto, en caso de presentar devoluciones, si el contratista no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por la Entidad Estatal, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas, clausula penal pecuniaria señaladas en el contrato según corresponda a las sanciones establecidas por la ley.
12. Realizar los ajustes y/o arreglos tales como: dobladillos, cinturas y mangas, para que la prenda quede en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla, lo mismo en el caso del calzado de acuerdo a las instrucciones que imparta la Entidad Estatal a través del Supervisor del Contrato.
13. Realizar las pruebas de laboratorio sin costo para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital.
14. Entregar las fichas técnicas de los productos descritos en los documentos del proceso de selección, en la ejecución del contrato, de conformidad las instrucciones que imparta la Entidad Estatal a través del Supervisor del Contrato.
15. Coordinar la toma del tallaje y la selección de colores con el supervisor del contrato designado por la Entidad Estatal para tal efecto, actividad que debe ser realizada en la ciudad de Bogotá DC y los gastos que se generen estarán a cargo del contratista.
16. Tomar las muestras y criterios de aceptación o rechazo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Concomitante a ello la Entidad Estatal a través del Supervisor del Contrato revisara los requisitos generales, empaque y rotulado del Vestuario de acuerdo con el plan de muestreo expuesto a continuación. En todo caso, el Contratista deberá resolver las no conformidades presentadas por los beneficiarios del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital respecto de los incumplimientos de los requisitos generales de las fichas técnicas.

 Para cada LOTE de los productos de Vestuario descritos en el presente documento, debe extraerse al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en el siguiente muestreo. Sobre cada unidad de la muestra, debe efectuarse la inspección visual para verificar si éstos cumplen los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulados definidos en el presente documento. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5% de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 (primera actualización).

 A continuación, se expone la tabla de muestreo en mención:

Tabla 1. Plan de muestreo para evaluar requisitos generales, empaque y rotulado

Tamaño de lote (unidades)	Tamaño de la muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de rechazo
51 – 90	2	1	2
91 – 150	3	1	2
151 – 280	5	1	2
281 – 500	8	2	3
501 – 1.200	13	3	4
1.201 – 3.200	20	5	6
3.201 – 10.000	32	6	7
10.001 – 35.000	50	8	9
35.001 – 150.000	80	10	11
150.001 – 500.000	125	10	11
Mayor a 500.000	200	10	11

17. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
18. Informar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital.
19. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar a la Entidad Estatal a través del supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
20. Cumplir el Decreto 1072 del 2015, Ley 197 del 2001, relativo a la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. En cumplimiento del proceso de Gestión Contractual y específicamente al ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN-001 Versión 04.
21. Vigilar que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial del CONTRATISTA ejecutar sus actividades oservicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.
22. Cumplir con obligaciones contempladas en el Art. 5 de la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL SENA.

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la Entidad Estatal a través del supervisor (a) del contrato dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción al PAC previsto para el efecto.
5. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor (a) designado para el efecto (Si Aplica).
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
8. Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "*Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria*".
10. Las demás que sean derivadas del acuerdo normativo vigente.

GARANTIA UNICA.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital identificado con el NIT 899.999.034-1; Dirección: Carrera 30 # 15-53 de la Ciudad de Bogotá DC, una Garantía Única, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

X	**De cumplimiento:** Equivalente al (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: Equivalente al (50%) del valor total del contrato por el termino de ejecución del mismo y (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tales garantías deberán constituirse dentro del **3** día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El contratista se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el contratista deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, dentro de los **3** días calendario, siguientes a la firma del acta.

MULTAS. En virtud de lo establecido en el Art. 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el **veinte por ciento (20%)** del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** hasta el **diez por ciento (10%)** del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al Art.86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Art. 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA. el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**,

el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA.**

GASTOS E IMPUESTOS. Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD. Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los Arts. 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** de conformidad con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el Art. 28 de la Ley 1450 de 2011, y el Art. 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el Art. 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el Art. 30 de la Ley 23 de 1982. EL **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. el **CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO**. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los Arts. 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el Art.1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, Art. 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de **cuatro (4) meses** contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los **dos (2) meses** siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL **CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte del **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. La Coordinación de Formación Profesional del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital,

efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través de los funcionarios que el Subdirector (e) del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital designe por escrito, quienes velarán por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por la Resolución No 1471 de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y se deroga la Resolución No. 202 de 2014…"*, Código GCCON-M-002.

De igual manera para efectos del Sistema Electrónico De Contratación Pública – SECOP II, Operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, se nombrará en idéntico modo al apoyo a supervisión de contratos de proveedores perteneciente a la Coordinación Administrativa del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital. Dependencia que se encargara de adelantar con el Usuario Autorizado por el subdirector (e) del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital el desarrollo de los Trámites Administrativos y Control Financiero que surjan durante la ejecución Contractual, resaltándose que las Obligaciones y Responsabilidades Legales de la Designación, recaen exclusivamente sobre el supervisor.

Así mismo para efectos de verificar el cumplimiento de la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, se nombrará en idéntico modo al apoyo a supervisión desde la parte Ambiental de Seguridad y Salud en el Trabajo perteneciente a la Coordinación Administrativa del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Regional Distrito Capital. Dependencia que se encargara de verificar el cumplimiento de las mismas, indicando de manera similar que las Obligaciones y Responsabilidades Legales de la Designación, recaen exclusivamente el Supervisor.

Revisó:

Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos - Coordinador Administrativo –CNHTA-RDC-SENA.

Elaboró:

Cheryl Zabala Correa – Líder del Proceso de Contratación-CNHTA-RDC-SENA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901627917	9	DOTACIONES H SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CRA 13G No 37 25 Sur	BOGOTÁ-BOGOTA D.E.	3114903781	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2023-08	2023-09		9455977611	E	2023/09/06			0		

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	52449102	CELY DIANA																		230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$278,100
2	CC	52157984	PAEZ MARIA																		230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$278,100
Total	Afiliados(2)																						$2,320,000	$371,200			$2,320,000	$92,800			$2,000,000	$80,000			$2,320,000	$12,200		$0	$0		$556,200

Banco de Bogota - RECAUDO PILA
2060 B0054203 ****0686 T679
FTx05/09/23 11:57H.ND542 Centro Com
202309 84 Aportes en linea
PLANILLA No.0000009455977611
Identificacion901627917
VALOR PLANILLA:556,200.00
Cargo Cuenta No.
Valor Efectivo:556,200.00

2023/09/05 10:05 AM

Powered by CamScanner

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901627917	9	DOTACIONES H SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CRA 13G No 37 25 Sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3114903781	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	9456554867	9456554867	E	2023/10/05	2023/10/05	BANCO DE BOGOTA	0	$556,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: BOGOTA (2 Afiliados)						$2,320,000	$371,200			$2,320,000	$92,800			$2,000,000	$80,000			$2,320,000	$12,200		$0	$0
Centro de Trabajo: 2 (2 Afiliados)						$2,320,000	$371,200			$2,320,000	$92,800			$2,000,000	$80,000			$2,320,000	$12,200		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)						$2,320,000	$371,200			$2,320,000	$92,800			$2,000,000	$80,000			$2,320,000	$12,200		$0	$0
1	CC	52449102	CELY DIANA	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
2	CC	52157984	PAEZ MARIA	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
Total			**Afiliados(2)**			$2,320,000	$371,200			$2,320,000	$92,800			$2,000,000	$80,000			$2,320,000	$12,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901627917	9	DOTACIONES H SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CRA 13G No 37 25 Sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3114903781	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	9456554867	9456554867	E	2023/10/05	2023/10/05	BANCO DE BOGOTA	0	$556,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$371,200	$0	$0	$371,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$371,200	$0	$0	$371,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$12,200	$0	$0	$12,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$12,200	$0	$0	$12,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$80,000	$0	$0	$80,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	2	$80,000	$0	$0	$80,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$92,800	$0	$0	$92,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$92,800	$0	$0	$92,800
TOTAL				2	$556,200	$0	$0	$556,200

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901627917	9	DOTACIONES H SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CRA 13G No 37 25 Sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3114903781	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	1000001048	9458857651	E	2023/11/07	2023/11/14	BANCO DE BOGOTA	7	$560,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$371,200	$2,600	$0	$373,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$371,200	$2,600	$0	$373,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$12,200	$100	$0	$12,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$12,200	$100	$0	$12,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$80,000	$600	$0	$80,600
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	2	$80,000	$600	$0	$80,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$92,800	$700	$0	$93,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$92,800	$700	$0	$93,500
TOTAL				2	$556,200	$4,000	$0	$560,200

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901627917	9	DOTACIONES H SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CRA 13G No 37 25 Sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3114903781	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	1000001048	9458857651	E	2023/11/07	2023/11/14	BANCO DE BOGOTA	7	$560,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: BOGOTA (2 Afiliados)					**$2,320,000**	**$371,200**			**$2,320,000**	**$92,800**			**$2,000,000**	**$80,000**			**$2,320,000**	**$12,200**		**$0**	**$0**
Centro de Trabajo: 2 (2 Afiliados)					$2,320,000	$371,200			$2,320,000	$92,800			$2,000,000	$80,000			$2,320,000	$12,200		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)					$2,320,000	$371,200			$2,320,000	$92,800			$2,000,000	$80,000			$2,320,000	$12,200		$0	$0
1	CC 52449102	CELY DIANA	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
2	CC 52157984	PAEZ MARIA	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
Total	**Afiliados(2)**				$2,320,000	$371,200			$2,320,000	$92,800			$2,000,000	$80,000			$2,320,000	$12,200		$0	$0

	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	3
FECHA:	16/11/2023	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	Bogotá, Cundinamarca
COD REGIONAL:	11	**REGIONAL**	DISTRITO CAPITAL
CENTRO DE COSTO:	Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos		
COD CENTRO DE COSTO:	940610		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.5293215	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	11 de agosto 2023
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3603-1300-14-0-3603025-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	DOTACIONES H S.A.S.		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901.627.917-9		
VALOR TOTAL:	$ 21.504.490,00		
FECHA DE VENCIMIENTO:	27/11/2023		
OBJETO DEL CONTRATO:	**Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023.**		

LOTE 3- ROPA JEANS CABALLERO, LOTE 4- ROPA JEANS DAMA, LOTE 9- IMPERMEABLES Y OVEROLES

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS		**CANTIDAD BIENES DE CONSUMO**	**142**

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	**Diego León González Páez**		
N° DE IDENTIFICACIÓN	**19.317.581**		
CORREO INSTITUCIONAL	dlgonzalezp@sena.edu.co		
CARGO	**Coordinador Academico**	**N° DE CONTACTO**	**3114754325**

Regional Distrito Capital Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos	Grupo Administrativo Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
	CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCION

CERTIFICACION DE RECIBO A SATISFACCION	
ACEPTACIÓN No. CO1.PCCNTR. 5293215 DE 11 DE AGOSTO DE 2023. / con *SIIF* 71623	
OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023. LOTE 3- ROPA JEANS CABALLERO, LOTE 4- ROPA JEANS DAMA, LOTE 9- IMPERMEABLES Y OVEROLES.	
CONTRATISTA: DOTACIONES H S.A.S.	
NIT: 901.627.917-9	
SUPERVISOR: Diego León González Páez, Carlos Javier González Navarrete y Carolina Hernández Vargas	
FECHA DE INICIO: 28 de agosto de 2023.	
FECHA DE VENCIMIENTO: 27 de noviembre de 2023	
PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) MESES sin sobrepasar del 1 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única y Registro Presupuestal.	
En calidad de supervisor del contrato en mención, certifico que se realizó a satisfacción el servicio contratado de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.	
CONCEPTO	VALOR
Pago a Favor de DOTACIONES H S.A.S., mediante factura No. FV 123	$ 18.071.000,00
I.V.A	$ 3.433.490,00
VALOR TOTAL:	$ 21.504.490,00

ESTADO FINANCIERO

FECHA	DEPENDENCIA	FUENTE	FACTURA	SERVICIO	VALOR BRUTO	IVA 19%	VALOR TOTAL
16/11/2023	940610	NACION	FV 123	Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023	18.071.000	3.433.490	21.504.490

VALOR DE LA FACTURA EN LETRAS: VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA ($21.504.490) M/CTE.

USOS PRESUPUESTALES

Id POSICIÓN REQUIERE USO	Id. USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
C-3603-1300-14-0-3603025-02	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 21.504.490

Dada en Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2023.

Diego León González Páez – Supervisor
Carlos Javier González Navarrete – Supervisor
Carolina Hernández Vargas – Supervisora
Alba Ximena Rincón Muñoz - Supervisor Apoyo Técnico

Proyectó: Alexandra Contreras Fernández – Apoyo a la Supervisión de Contratos CNHTA

No: 11-2-2023-048393
15/08/2023 16:17:18

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bogotá DC, 15 de agosto de 2023.

PARA:	Flor Angela Bastidas Diaz <fbastidas@sena.edu.co> (Supervisor) Carlos Javier González Navarrete <cjgonzalez@sena.edu.co> (Supervisor)
	Alba Ximena Rincón Muñoz <axrincon@sena.edu.co> (Apoyo Técnico)
	Alexandra Contreras Fernández <acontrerasf@sena.edu.co> (Apoyo administrativo)
	Ana Patricia Gelvez Ruiz <apgelvez@sena.edu.co> (Apoyo SST)
	Tania Briggite Salazar Camacho <tsalazar@sena.edu.co> (Apoyo Ambiental)
DE:	**Jeison Andrés Plazas Romero – Subdirector (e) Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital- Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA**
ASUNTO:	Designación de Supervisor y Apoyos a la Supervisión

Me permito comunicarle que han sido designado(a) como Supervisor y Apoyos a la Supervisión del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.5293215 DE 11 DE AGOSTO DE 2023	**DOTACIONES H S.A.S, Identificado con el Nit No 901.627.917-9**	**Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023.** **LOTE 3- ROPA JEANS CABALLERO** **LOTE 4- ROPA JEANS DAMA** **LOTE 9- IMPERMEABLES Y OVEROLES**

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor o apoyo a la supervisión en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) y Apoyo a la Supervisión está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Arts.

51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los Arts. 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor y sus apoyos responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor y apoyo del mismo, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberán emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente por JEISON ANDRÉS PLAZAS ROMERO
Fecha: 2023.08.15 16:03:04 -05'00'

Jeison Andrés Plazas Romero
Subdirector (e) Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Revisó:
Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos - Coordinador Administrativo - CNHTA-RDC-SENA.

Elaboró:
Cheryl Zabala Correa – Líder del Proceso de Contratación-CNHTA-RDC-SENA